



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8709 DE 2011
(Octubre 4 de 2011)**

“Por el cual se radica en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca la competencia para la elaboración de turnos para la Atención de la Acción de Habeas Corpus del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 28 de septiembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, establecerá en coordinación con los Tribunales Superior de Cundinamarca y Administrativo de Cundinamarca, el sistema de turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en el Acuerdo 3972 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE / MMMC

